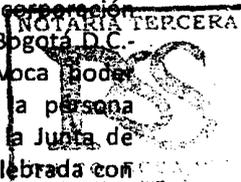


PODER GENERAL

La compareciente, LINA MARIA PINEDA CARDONA, en su calidad de directora (Representante Legal) de PRODUCCION DE VENTOS 911 LTDA. una corporación organizada bajo las leyes de la República de Colombia, con domicilio en Bogotá D.C. Colombia, otorga el instrumento, referente al cual la Compañía revoca poder anteriormente otorgado y procede a conferir nuevo poder general a la persona designada más adelante, decisiones tomadas en sesión extraordinaria de la Junta de Socios de la Sociedad Comercial PRODUCCION DE EVENTOS 911 LTDA., celebrada con fecha Ocho de julio de dos mil once, acta No. 17



En virtud de la resolución de la Junta Directiva No. 17 de la compañía, debidamente adoptada por consentimiento unánime el Ocho de julio de dos mil once, la compañía procede a:

1. Revocar el poder otorgado a favor de la señorita **GRACE KARINA HIDALGO CHAVEZ**, ciudadana ecuatoriana, identificada con Cédula de Ciudadanía # 171456914-0 con domicilio y residencia en Quito, Ecuador, dicho poder le fue otorgado el cuatro de enero de dos mil once.
2. Conferir poder amplio y suficiente a **ANGÉLICA MARIA QUIROS PULGARIN**, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía # 42.111.467 de Colombia, en su calidad de apoderada general y por consiguiente Representante legal de **PRODUCCION DE EVENTOS 911 LTDA.** sucursal en Ecuador.

La representante legal, a nombre de la sucursal de la Compañía en el Ecuador, podrá en forma individual, ejercer y efectuar, entre otros, los poderes y facultades siguientes:

- (a) Representar a la sucursal de la Compañía ante las cortes o las autoridades competentes en la República del Ecuador así como en el curso ordinario del comercio, para todos los propósitos, con suficientes poderes para actuar según las Leyes de la República del Ecuador; entendiéndose investida y pudiendo conferir a los abogados y procuradores que lo patrocinen y lo representen.
- (b) Negociar, celebrar, ejecutar o terminar cualquiera y todos los acuerdos o contratos que involucran a la sucursal de la Compañía; debiendo solicitar autorización escrita y/o por correo electrónico oficial de la compañía a la representante legal de la Casa Matriz para cuantías superiores a los diez mil (USD \$ 10,000.00) dólares americanos.
- (c) Comprar, adquirir, disponer o enajenar cualquier activo, o incurrir en cualquier gasto que afecte a la sucursal de la Compañía.
- (d) Celebrar o rescindir contratos de empleo de cualquier empleado de la sucursal de la compañía.

100-302

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMÓN ALBERTO LOZADA DE LA CRUZ
NOTARIA 75 - BOGOTÁ D.C.

- (e) Presentar cualquier y todas las declaraciones de ingresos, retenciones, del impuesto del valor agregado, impuestos a la renta, así como de cualquier otro tributo vigente en el Ecuador.
- (f) Solicitar, obtener y ejecutar cualquiera y todas las licencias de importación y pólizas de seguros requeridas para la importación y reexportación de equipos.
- (g) Realizar en Ecuador todos los actos pertinentes para obtener los permisos de operación, inversión extranjera, registro de marcas o de otros derechos de propiedad intelectual o industrial.
- h) Realizar todos los actos con todos los poderes señalados en el artículo 415 de la ley de compañías, y negociar contratos con entidades públicas.

La enumeración que antecede es simplemente ejemplificativa. No podrá entenderse como exhaustiva. Por tal motivo, el apoderado que se designa en este acto tendrá todas las facultades para representar a la sucursal de la compañía en el Ecuador, sin limitación alguna.

Tendrá las más amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio ecuatoriano, y de manera especial, podrá presentar y contestar demandas así como cumplir las obligaciones contraídas por la sucursal de la compañía.

El plazo de este poder es indefinido y podrá ser revocado en cualquier momento. El apoderado representará legalmente, judicialmente y extrajudicialmente a la sucursal de la compañía en el Ecuador por un tiempo indefinido.

Dado en Bogotá, DC, Colombia, Ocho de julio de dos mil once

Lina Pineda C.
LINA MARIA PINEDA CARDONA
 REPRESENTANTE LEGAL
 PRODUCCION DE EVENTOS 911 LTDA.

REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMÓN ALBERTO LOZADA DE LA CRUZ
 NOTARIA 75 - BOGOTÁ D.C.
 22 JUL 2011
 Doy fe sin responsabilidad alguna que la
 firma que autoriza este documento es similar
 a la registrada por *Lina Maria Pineda Cardona*
 42113070 Pareja

REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMÓN ALBERTO LOZADA DE LA CRUZ
 NOTARIA 75 - BOGOTÁ D.C.

V.A. SANCHEZ M.
 52988101 71

RODRIGUEZ
 Registro Mercantil del Cantón Quito



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. CIENTO OCHENTA** del Sr. **INTEGRALES DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 13 de enero de 2.012, bajo el número **0079** del Registro Mercantil, Tomo **143**. Se tomó nota al margen de las inscripciones números **4998** del Registro Mercantil de veinticuatro de noviembre de dos mil diez, a fs. 3358, Tomo **142** y **334** del Registro Mercantil de dos de febrero de dos mil once, a fs. 309 vta., Tomo **142**. Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Protocolización efectuada el veintidós de agosto del año dos mil once, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**, referente a **PODER** que la Compañía Extranjera **"PRODUCCIÓN DE EVENTOS DEL LTDA"** confiere a favor de la señorita **ANGÉLICA MARÍA QUIROS PUGARIN**, así como la **REVOCATORIA DE PODER** que la misma compañía concedió a favor de la señora **GRACE KARINA HIDALGO CHÁVEZ**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0038**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **001979**.- Quito, a dieciséis de enero del año dos mil doce.- **EL RE**

RUBÉN AGUIRRE L.
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RA/mn.-

Resp.